



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 117 - 2019 - MPJB/GAF

Jorge Basadre, 15 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°040-2019-MSPFPVF-GDSSP-GM/MPJB del Responsable del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Promoción Familiar en Prevención de Violencia Familiar 08 Localidades del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Informe N°950-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N°918-2019-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°800-2019-MPJB/GAF-SGL y GP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. Señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°950-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, con la finalidad de erogar gastos de la actividad del Componente 04: Acondicionamiento y Equipamiento para 08 Centros de Prevención, que contempla la instalación del servicio de energía eléctrica en el Local Comunal del Centro Poblado de Pampa Sitana, por el monto de S/.550.00 soles a nombre de la Servidora Silvia Fiorela Cornejo Quispe;

Que, mediante Informe N°918-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para la habilitación de fondos en calidad de encargo de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 117 - 2019-MPJB/GAF

PRODUCTO/PROYECTO

: 2438581 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

: 23 PROTECCION SOCIAL

: 051 ASISTENCIA SOCIAL

: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

: 0138 ERRADICACION DE VIOLENCIA FAMILIAR

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

: P REGALIAS MINERAS

: 2.671.63 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 550.00

TIPO DE RECURSO

ESPECIFICA DE GASTO

MONTO TOTAL

: S/. 550.00 Soles



Que, mediante Informe Nº800-219-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta viable y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar gastos de la actividad del Componente 04: Acondicionamiento y Equipamiento para 08 Centros de Prevención, que contempla la instalación del servicio de energía eléctrica en el Local Comunal del Centro Poblado de Pampa Sitana, por el monto de S/. 550.00 soles a nombre de la Servidora Silvia Fiorela Cornejo Quispe;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 550.00 soles (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de erogar gastos de la actividad del Componente 04: Acondicionamiento y Equipamiento para 08 Centros de Prevención, que contempla la instalación del servicio de energía eléctrica en el Local Comunal del Centro Poblado de Pampa Sitana, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

: OBJETO

: PROGRAMA

PRODUCTO/PROYECTO

: 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

: 2438581 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 23 PROTECCION SOCIAL

FUNCION

: 051 ASISTENCIA SOCIAL

DIVISION FUNCIONAL

: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

GRUPO FUNCIONAL

: 0138 ERRADICACION DE VIOLENCIA FAMILIAR

SEC. FUNCIONAL

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

FTE FTO

: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y

RUBRO

Participaciones

: P REGALIAS MINERAS

TIPO DE RECURSO

: 2.671.63 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 550.00

ESPECIFICA DE GASTO

: S/. 550.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de la servidora SILVIA FIORELA CORNEJO QUISPE, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuentas en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

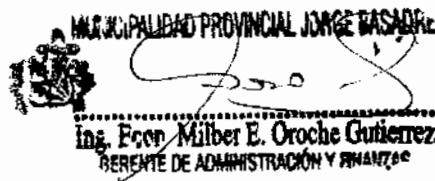


Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 117 - 2019-MPJB/GAF

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
GDS
Archivo